

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

AVISO por el que se dan a conocer las ligas electrónicas para consulta de los Protocolos Nacionales de Atención Médica que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Consejo de Salubridad General.

DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General y PATRICIA ELENA CLARK PERALTA, Secretaria del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o, fracción II, 17, fracciones V y XII, de la Ley General de Salud; 11, fracción IX y 12, fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud;

Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que, de conformidad con el artículo 17, fracciones, V y XII de la Ley General de Salud, compete al Consejo de Salubridad General aprobar los acuerdos necesarios y demás disposiciones generales de observancia obligatoria en el país en materia de salubridad general, dentro del ámbito de su competencia, y participar en la consolidación de la operación del Sistema Nacional de Salud;

Que, el 30 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General, el cual fue modificado el 10 de abril de 2024;

Que, en seguimiento al Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024 durante la conferencia matutina “Las Mañaneras del Pueblo” por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, se establecieron las metas del sector salud en el periodo, en cuyo punto número 2, determinó incrementar la calidad de la atención médica y disminuir los tiempos de espera, donde se fijaron algunas acciones y objetivos entre los que se encuentra la implementación de los Protocolos Nacionales de Atención Médica (PRONAM);

Que los PRONAM son documentos que emiten recomendaciones basadas en evidencia científica para la prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades que determine el Consejo de Salubridad General, a través de la persona titular que ocupa su Presidencia, y

Que, en la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el 19 de marzo de 2025, el pleno del Consejo de Salubridad General aprobó seis PRONAM, enfocados a la prevención y manejo de enfermedades de primer nivel de atención: 1) PRONAM Enfermedad Renal Crónica, 2) PRONAM Hipertensión Arterial Sistémica, 3) PRONAM Diabetes tipo 2 y síndrome metabólico (DT2), 4) PRONAM Sobrepeso y Obesidad, 5) PRONAM Vacunación a lo largo de la vida, y 6) PRONAM Primeros 1000 días de vida, respecto de los cuales hemos tenido a bien emitir, para su conocimiento y difusión, el siguiente

AVISO

ÚNICO. Se dan a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y a las personas físicas o morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud relacionadas con la atención médica de primer nivel, las ligas electrónicas para consulta de los Protocolos Nacionales de Atención Médica que a continuación se indican:

PRONAM	Liga electrónica página Institucional	Liga electrónica Diario Oficial de la Federación
Enfermedad Renal Crónica	https://pronamsalud.csg.gob.mx/	www.dof.gob.mx/2025/CSG/PRONAM_Enfermedad_Renal_Cronica.pdf
Hipertensión Arterial Sistémica		www.dof.gob.mx/2025/CSG/PRONAM_Hipertension_Arterial_Sistemica.pdf
Diabetes tipo 2 y síndrome metabólico (DT2)		www.dof.gob.mx/2025/CSG/PRONAM_Diabetes_tipo_2_y_sindrome_metabolico_DT2.pdf
Sobrepeso y Obesidad		www.dof.gob.mx/2025/CSG/PRONAM_Sobrepeso_y_obesidad.pdf
Vacunación a lo largo de la vida		www.dof.gob.mx/2025/CSG/PRONAM_Vacunacion_a_lo_largo_de_la_vida.pdf
Primeros 1000 días de vida		www.dof.gob.mx/2025/CSG/PRONAM_Primeros_1000_dias_de_vida.pdf

TRANSITORIO

Único. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 19 de junio de 2025.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Dr. **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General, Dra. **Patricia Elena Clark Peralta**.- Rúbrica.